



Ministerio de Producción,
Comercio e Industria



RÍO GALLEGOS, 29 AGO 2024

VISTO:

El Expediente N° 426.505/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Fs. 02 a 12 y atento al estudio la presencia de la especie *Oncorhynchus tshawytscha* (**salmón Chinook**) en el Rio de las Vueltas es de alto valor para la pesca deportiva de la especie, hace necesario fijar las fechas de apertura y cierre específicas;

Que la población de *Oncorhynchus tshawytscha* (**salmón Chinook**) en la cuenca del Rio Santa Cruz, de alto valor para la pesca deportiva, especie que utiliza dicha cuenca para su medio de ingreso, para su futuro desove, hace necesario establecer las fechas de apertura y cierre específicas;

Que a fojas 13/16 se presenta el estudio científico otorgado por el **Lab. Eco Fluvial - IPEEC-CENPAT-CONICET** determinando la existencia de la especie *Oncorhynchus mykiss* (**trucha arco iris**) en el Lago Strobel y el Rio Barrancoso hace necesario establecer medidas de manejo tendientes a la protección de este recurso; de alto valor para la pesca deportiva y atento al estudio de la especie, hace necesario proteger su población, estableciendo la prohibición del sacrificio de dicha especie, a fin de tender a una protección más efectiva del recurso, garantizando su supervivencia y modificando la modalidad de pesca en ese ambiente en particular;

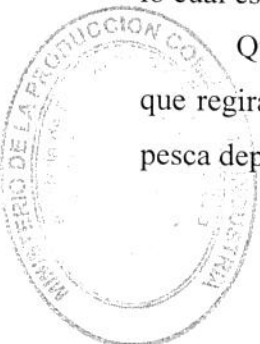
Que la presencia de la especie *Oncorhynchus mykiss* (**trucha arco iris**) en la cuenca del Rio Santa Cruz, de altísimo valor para la pesca deportiva y única población silvestre Atlántica de la especie en América, hace necesario establecer medidas de manejo tendientes a la protección de este recurso;

Que la especie **Salmo Trutta Trutta** (**trucha marrón**) en la cuenca del Rio gallegos, de alto valor para la pesca deportiva, hace necesario proteger su población, estableciendo la prohibición del sacrificio de dicha especie, a fin de tender a una protección más efectiva del recurso, garantizando su supervivencia;

Que a fojas 17/20 se refleja el monitoreo realizado por Dr. Gerardo Ceron (**Universidad Nacional del Comahue -CONICET**) identifico a la especie *Merganetta armata* (**Pato de los torrentes**), población silvestre en Argentina considerada Amenazada de Extinción y Especie de Valor Especial para los Parques Nacionales, constatando la presencia de dicha especie en el Rio de las Vueltas específicamente en el lugar conocido como el Salto Argentino lo cual es necesario vedar dicha zona para la protección de esta especie;

Que es necesario crear el Reglamento de Pesca Deportiva de la provincia de Santa Cruz que regirá en la jurisdicción, a partir del 1° de octubre del corriente, para el desarrollo de la pesca deportiva, tendiente a lograr una más efectiva administración de los recursos pesqueros;

///



112



Ministerio de Producción,
Comercio e Industria



///-2-

Que la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura es la Autoridad de Aplicación para otorgar la autorización correspondiente para el ejercicio de la pesca con fines recreativos deportivos, científicos, sociales y culturales en los ríos y lagos de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz;

Que la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura podrá emitir los instrumentos que considere regular o cumplimentar el presente;

Que por lo expuesto se hace necesario dictar instrumento legal de práctica;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 1540/24 emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 35;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA A/C DE LA
SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA

DISPONE:

- 1°.- **APRUEBASE**, el Reglamento General de Pesca Deportiva de la Provincia de Santa Cruz de la temporada 2024/2025, Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente, de acuerdo a lo expuesto a los considerandos de la presente.-
- 2°.- **PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, por donde se notificará a los interesados, ARCHÍVESE. –




Téc. Fernando C. Marcos
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N°

112 /2024.-

*Es Copia Fiel
De Su Original*


Gabriela Figueredo
Directora General de
Protocolización de Instrumentos Legales
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria